



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

361  
Gestión  
matrícula  
pensión  
NO  
BD

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 03245 DE 24- NOV 2023

“Por medio del cual se adiciona la Resolución No. 1.210 – 54 – 02236 del 31 de julio de 2023, a través de la cual se autorizó las tarifas anuales de matrícula y pensión al establecimiento educativo privado GIMNASIO NORTE DEL VALLE del municipio de ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, con código DANE 376622000598 para el año lectivo 2023 - 2024 Calendario B”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

En ejercicio de sus facultades reglamentarias, en especial las que le confiere el numeral 6.2.13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 020310 del 14 de octubre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 238 del 3 de junio de 1999, la Secretaría de Educación Departamental, otorgó reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo GIMNASIO DEL NORTE DEL VALLE, ubicado en la Carrera 1 N Calle 6, municipio de ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, división distrital No. 08 núcleo de desarrollo educativo No. 118, de propiedad de Lozano y Chamorro Ltda., para los niveles de Preescolar, Básica (grados 1 – 9) Media Académica (grados 10 – 11) jornada diurna, Calendario B.

Que mediante Resolución No 1724 del 14 de abril de 2015, la Secretaría de Educación Departamental modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 238 del 3 de junio de 1999, por cambio de propietario a la persona jurídica GIMNASIO NORTE DEL VALLE S.A.S, indicando que el establecimiento educativo está ubicado en la Calle 7 No. 1 – 98, del municipio de ROLDANILLO.

Que mediante Resolución No. 1.210 – 54 02236 del 31 de julio de 2023, la Secretaría de Educación Departamental expidió los costos educativos para el establecimiento educativo GIMNASIO NORTE DEL VALLE S.A.S para la vigencia 2023 – 2024 por ser calendario B.

Que mediante radicado SAC No. VDC2023ER019610 del 26 de octubre de 2023, la señora María Mónica Lozano Hincapié rectora del establecimiento educativo GIMNASIO NORTE DEL VALLE S.A.S, solicita un ajuste a la Resolución No.210 – 54 02236 del 31 de julio de 2023, para realizar unos cobros periódicos a los grados 1° de Básica Primaria por un valor anual de \$840.576 (8 cuotas mensuales por valor de \$105.072) y 6° de Básica Secundaria por un valor anual de \$459.928 (8 cuotas mensuales por valor de \$57.491), denominado Programa de Transición para el Éxito Educativo, programa avalado por el Consejo Directivo y comunicado a los padres de familia de los grados 1° y 6° de educación básica el día 23 de octubre de 2023.

Así las cosas, y en aras de realizar el estudio jurídico de la procedencia o no de la adición al acto administrativo contenido en la Resolución No. 1.210 – 54 – 02236 del 31 de julio de 2023, a través de la cual la Secretaría de Educación Departamental autorizó las tarifas anuales de matrícula y pensión al establecimiento educativo privado GIMNASIO NORTE DEL VALLE, se analizará la normativa del sector educativo para autorizar o no el cobro de estos.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 *03245* DE *24 - nov - 2023*

“Por medio del cual se adiciona la Resolución No. 1.210 – 54 – 02236 del 31 de julio de 2023, a través de la cual se autorizó las tarifas anuales de matrícula y pensión al establecimiento educativo privado GIMNASIO NORTE DEL VALLE del municipio de ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, con código DANE 376622000598 para el año lectivo 2023 - 2024 Calendario B”

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, establece que para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento educativo de carácter privado deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes. Para el cálculo de tarifas se tendrán en cuenta los criterios de recuperación de los costos, economía, solidaridad social, transparencia de la información, moralidad y celeridad.

Que el numeral 6.2.13 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece las competencias de los departamentos para expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos de su jurisdicción.

Que el artículo 2.3.2.2.1.2 del Decreto No. 1075 de 2015, prevé las competencias de los entes certificados en educación para autorizar a los establecimientos educativos al cobro de tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo.

Adicional a ello, el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto No. 1075 de 2015, define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Igualmente, el numeral 3° del artículo 2.3.2.2.1.4, ibidem prevé:

“Cobros Periódicos”: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.”

Por su parte el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto No. 1075 de 2015, estipula que en concordancia con el artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deben tener como parte integral el Proyecto Educativo Institucional, en adelante PEI, un reglamento o manual de convivencia.

Igualmente, el numeral 9 del artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto No. 1075 de 2015, prevé:

“Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 03245 DE 24- NOV-2023

“Por medio del cual se adiciona la Resolución No. 1.210 – 54 – 02236 del 31 de julio de 2023, a través de la cual se autorizó las tarifas anuales de matrícula y pensión al establecimiento educativo privado GIMNASIO NORTE DEL VALLE del municipio de ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, con código DANE 376622000598 para el año lectivo 2023 - 2024 Calendario B”

9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula...”

Ahora bien, en cumplimiento al artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto No. 1075 de 2015, el establecimiento educativo GIMNASIO NORTE DEL VALLE del municipio de ROLDANILLO, deberá registrar la actualización en el PEI en cuanto al “programa de transición para el éxito educativo” y enviar copia de este a la Subsecretaria de Calidad Educativa de la SED.

Por último, se procederá adicionar la Resolución No. 1.210 – 54 – 02236 del 31 de julio de 2023, a través de la cual se autorizó las tarifas anuales de matrícula y pensión al establecimiento educativo privado GIMNASIO NORTE DEL VALLE del municipio de ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, incluyendo Otros cobros periódicos, así:

CONCEPTO	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
Programa de Transición para el Éxito Educativo Grado 1° primaria	\$840.576	8 cuotas de \$105.072
Programa de Transición para el Éxito Educativo Grado 6° secundaria	\$459.928	8 cuotas de \$57.491

Que, en mérito de lo anterior la Secretaria de Educación Departamental,

RESUELVE:

Artículo 1. ADICIONAR la Resolución No. 1.210 – 54 – 02236 del 31 de julio de 2023, por la cual se autorizó la adopción del régimen Libertad Regulada y las tarifas del establecimiento educativo privado GIMNASIO NORTE DEL VALLE del municipio de ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, con código DANE 376622000598 para el año lectivo 2023 - 2024 Calendario B”

Artículo 2. Autorizar OTROS COBROS PERIÓDICOS: para el año 2023 – 2024 por los conceptos que a continuación se presentan:

CONCEPTO	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
Programa de Transición para el Éxito Educativo Grado 1° primaria	\$840.576	8 cuotas de \$105.072
Programa de Transición para el Éxito Educativo Grado 6° secundaria	\$459.928	8 cuotas de \$57.491

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 *03245* DE *24- NOV - 2023*

“Por medio del cual se adiciona la Resolución No. 1.210 – 54 – 02236 del 31 de julio de 2023, a través de la cual se autorizó las tarifas anuales de matrícula y pensión al establecimiento educativo privado GIMNASIO NORTE DEL VALLE del municipio de ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, con código DANE 376622000598 para el año lectivo 2023 - 2024 Calendario B”

incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

Artículo 3. EXHORTAR a la señora MARÍA MÓNICA LOZANO HINCAPIÉ rectora del establecimiento educativo privado GIMNASIO NORTE DEL VALLE, para que en cumplimiento a los artículos 2.3.3.1.4.3 y 2.3.2.2.1.4 del Decreto No. 1075 de 2015, allegue ante la Subsecretaría de Calidad Educativa la actualización del PEI por la creación del programa de transición para el éxito educativo.

Artículo 4. PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

Artículo 5. NOTIFÍQUESE la presente resolución a la señora MARÍA MÓNICA LOZANO HINCAPIÉ identificada con C.C. No. 66.701.947, rectora del establecimiento educativo GIMNASIO NORTE DEL VALLE, al correo electrónico [secretariagnv@hotmail.com](mailto:secretariagnv@hotmail.com) en los términos de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los *24* días del mes de *nov* de 2023.

*[Firma]*  
ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ  
Secretaria de Educación Departamental

Redactor y Transcriptor:

Sulenny Sarmiento Meneses – Profesional Universitaria - Inspección y Vigilancia *AS*

Revisó:

Celiar Anibal Forero- Profesional Especializado - Inspección y Vigilancia *[Firma]*

Mauricio Danilo Salazar Andrade- jefe Oficina Asesor Jurídico.

Luis Emilio Espinosa Pacheco – subdirector Técnico *[Firma]*



**DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, 03 de Abril de 2024

Señora  
MARIA MONICA LOZANO HINCAPIE  
Rectora  
GIMNASIO NORTE DEL VALLE  
ROLDANILO- VALLE DEL CAUCA  
Teléfono:  
Correo electrónico: secretariagnv@hotmail.com

ASUNTO: Notificación por aviso de la Resolución Nro. 1.210-54 03245 del 24 de Noviembre de 2023

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, el cual establece "si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino (...)", y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma mencionada, procede a Notificar por AVISO el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	Resolución No. 1.210-54 03245 de 24 de noviembre de 2.023
Asunto	Adiciona Resolución No.1.210-54 02236 Julio 31 de 2.023
Fecha de expedición	NOVIEMBRE 24-2.023
Expedida por	Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca
Recursos	NO Recurso de Reposición – NO proceden recursos
Ante quien se interponen	Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca
Plazo para interponerlos	O

**Gobernación del Valle del Cauca**  
Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco  
Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033  
contactenos@valledelcauca.gov.co  
www.valledelcacaUCA.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA**

Para los fines pertinentes, este aviso se remite con copia íntegra de la Resolución Nro. 1.210-54 03245 del 24 de Noviembre de 2023, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

Atentamente,

**PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Educación  
Gobernación del Valle del Cauca

Anexo: Resolución Nro. 1.210-03245 del 24 de Noviembre de 2023

Redactor y transcriptor: Patricia Eugenia Grajales Grajales  
Profesional Universitaria  
Revisó: Celiar Anibal Forero  
Profesional Especializado

**Gobernación del Valle del Cauca**

Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco  
Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033  
[contactenos@valledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@valledelcauca.gov.co)  
[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)



Buscar en el correo electrónico



12 de 4,713

Redactar

Recibidos 409

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

----- Forwarded message -----

De: **Actos Jurídica SED** <actosjuridicased@valledelcauca.gov.co>  
Date: mar, 7 nov 2023 a las(s) 16:32  
Subject: Re: Adición cobros periódicos GIMNASIO NORTE DEL VALLE  
To: Celilar Anibal Forero <caforero@valledelcauca.gov.co>  
Cc: Sulenny Sarmiento Meneses <ssarmiento@valledelcauca.gov.co>

Muy buen día,

Una vez revisado:

1. Acto Administrativo que adiciona la Resolución No. 1.210 – 54 – 02236 del 31 de julio de 2023, a través de la cual se autoriza las tarifas anuales de matrícula y pensión al establecimiento educativo privado GIMNASIO NORTE DEL VALLE del municipio de ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, con código DANE 376622000598 para el año lectivo 2023 - 2024 Calendario B"

Es APROBADO CON AJUSTES DE FORMA por parte de esta Oficina para que continúe con los trámites pertinentes.

Observaciones:

- Esta Oficina se abstiene de revisar la liquidación por ser competencia del área de Inspección y Vigilancia.
- Las correcciones se evidencian en el archivo adjunto, sujetas a aceptación en control de cambios, estos cambios deben ser verificados y aceptados antes

F0-M9-P3-02-V

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2023

Licenciada  
MARIA MONICA LOZANO HINCAPIE  
Rectora  
GIMNASIO NORTE DEL VALLE  
ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA  
Teléfonos :602-2298637  
Correo electrónico: secretariagnv@hotmail.com

REF: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la RESOLUCIÓN  
No.03245 de Noviembre 24 2.023

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA (Ley 1437 de 2.011), lo requiere para que comparezca ante la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental, ubicada en Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco, Mezzanine del Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca, para llevar a cabo diligencia de notificación personal de la Resolución No. 03245 del 24 de Noviembre de 2.023, por medio de la cual se ADICIONA LA RESOLUCION No. 1.210-54 02236 del 31 de julio de 2.023 A TRAVES DE LA CUAL SE AUTORIZÒ LAS TARIFAS ANUALES DE MATRICULA Y PENSION AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO GIMNASIO NORTE DEL VALLE CON CÓDIGO DANE No. 376622000598 ,del Municipio de ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA. Para el año lectivo 2.023-2.024 CALENDARIO B.

De igual manera se advierte, que en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, se procederá a notificar por aviso, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2.011).

Cordialmente,



PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES  
Profesional Universitaria  
Secretaría de Educación

Redactor y transcriptor: Patricia Eugenia Grajales Grajales– Profesional Universitaria  
Revisó: Celiar Aníbal Forero- Profesional Especializado

NIT: 890399029-5  
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10.  
Teléfono: 6200000 Ext: 1500 – 1508.  
Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)  
E-mail: [despachoseceduccion@valledelcauca.gov.co](mailto:despachoseceduccion@valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

F0-M9-P3-02-V

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2023

Licenciada  
MARIA MONICA LOZANO HINCAPIE  
Rectora  
GIMNASIO NORTE DEL VALLE  
ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA  
Teléfonos :602-2298637  
Correo electrónico: secretariagnv@hotmail.com

REF: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la RESOLUCIÓN  
No.03245 de Noviembre 24 2.023

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA (Ley 1437 de 2.011), lo requiere para que comparezca ante la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental, ubicada en Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco, Mezzanine del Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca, para llevar a cabo diligencia de notificación personal de la Resolución No. 03245 del 24 de Noviembre de 2.023, por medio de la cual se ADICIONA LA RESOLUCION No. 1.210-54 02236 del 31 de julio de 2.023 A TRAVES DE LA CUAL SE AUTORIZÒ LAS TARIFAS ANUALES DE MATRICULA Y PENSION AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO GIMNASIO NORTE DEL VALLE CON CÒDIGO DANE No. 376622000598 ,del Municipio de ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA. Para el año lectivo 2.023-2.024 CALENDARIO B.

De igual manera se advierte, que en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, se procederá a notificar por aviso, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2.011).

Cordialmente,



PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES  
Profesional Universitaria  
Secretaría de Educación

Redactor y transcriptor: Patricia Eugenia Grajales Grajales– Profesional Universitaria  
Revisó: Celiar Aníbal Forero- Profesional Especializado

NIT: 890399029-5  
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10.  
Teléfono: 6200000 Ext: 1500 – 1508.  
Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)  
E-mail: [despachoseceduccion@valledelcauca.gov.co](mailto:despachoseceduccion@valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



Patricia Eugenia Grajales Grajales &lt;pegrajal@valledelcauca.gov.co&gt;

**CITACION PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION No. 03245 de NOVIEMBRE 24 DE 2023**

1 mensaje

Patricia Eugenia Grajales Grajales <pegrajal@valledelcauca.gov.co>  
Para: COLEGIO GIMNASIO NORTE DEL VALLE <secretariagnv@hotmail.com>

5 de diciembre de 2023, 10:27 a.m.

Buenos días

Cordial saludo,

ASUNTO: Citacion para Notificacion de la Resolución Resolución No. 03245 del 24 de Noviembre de 2.023, por medio de la cual se ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1.210-54 02236 del 31 de julio de 2.023 A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZÒ LAS TARIFAS ANUALES DE MATRÍCULA Y PENSIÓN AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO GIMNASIO NORTE DEL VALLE CON CÒDIGO DANE No. 376622000598 ,del Municipio de ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA. Para el año lectivo 2.023-2.024 CALENDARIO B.

Si es su voluntad de ser notificado electrónicamente adjunto formato para que sea diligenciado y enviado por este medio y si autoriza a un tercero para notificarse por favor enviar autorización firmada.

Si su decisión es autorizar a un tercero favor enviar documento de autorización, no se requiere ser autenticado

**Apreciado Rector o Representante Legal: Leer detenidamente el contenido del oficio adjunto, para que diligencie el formato y de esta manera notificarle la Resolución correspondiente, de no hacerlo en el término se dará por entendido que no está interesado en conocer el contenido del Acto Administrativo, se notificará por aviso , dando por terminado el proceso.**

Cualquier inquietud estraré atenta

CITACION (ORIGINAL FIRMADA)



**PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES**  
Profesional Universitaria-Inspección y Vigilancia  
Secretaria de Educación Departamental  
Gobernación del Valle del Cauca  
Carrera 6 entre calle 9 y 10  
Edificio Palacio de San Francisco –Piso Mezanine  
Contacto: 6200000 Ext 1522  
Correo: pegrajal@valledelcauca.gov.co

2 archivos adjuntos

 CITACION NOTIFICACION RESOLUCION No. 03245 NOVIEMBRE 24 DE 2.023-GIMNASIO NORTE DEL VALLE-ROLDANILLO.docx  
82K



**FORMATO 3 - AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA -2.023.docx**

14K



Santiago de Cali, día 6 de mes diciembre del año 2.023

Señores  
Secretaria de Educación Departamental  
Presente

Referencia: Autorización notificación electrónica de la Resolución o Decreto No.03245 del día 24 de mes **Noviembre** del Año **2023**.

Yo **Mónica María Lozano Hincapié, PhD**, identificada con Cédula de Ciudadanía No **66.701.947** expedida en Roldanillo (Valle), en calidad de **Rectora**, AUTORIZO a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA (Oficina de Inspección y Vigilancia) para que me notifique electrónicamente de la Resolución No. **03245** del día **24** de mes **noviembre** del año **2023** por medio del cual me realiza el trámite de AUTORIZACIÓN DE LAS TARIFAS ANUALES DE MATRÍCULA Y PENSIÓN AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO GIMNASIO NORTE DEL VALLE CON CÓDIGO DANE No. 376622000598 ,del Municipio de ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA. Para el año lectivo 2.023-2.024 CALENDARIO B.

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 53,56 y 57 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Cordialmente,

Firma:   
Nombre: Mónica María Lozano H  
C.C: 66701947  
Expedida en: Roldanillo  
Teléfono: +57) 2298637 / 3114721116  
Dirección: Calle 7 # 1-98  
Correo: monica.lozano@gnu.edu.co

Santiago de Cali, día 6 de mes diciembre del año 2.023

Señores  
Secretaría de Educación Departamental  
Presente

Referencia: Autorización notificación electrónica de la Resolución o Decreto No. **03245** del día **24** de mes **Noviembre** del Año **2023**.

Yo **Mónica María Lozano Hincapié, PhD**, identificada con Cédula de Ciudadanía No **66.701.947** expedida en Roldanillo (Valle), en calidad de **Rectora**, AUTORIZO a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA (Oficina de Inspección y Vigilancia) para que me notifique electrónicamente de la Resolución No. **03245** del día **24** de mes **noviembre** del año **2023** por medio del cual me realiza el trámite de AUTORIZACIÓN DE LAS TARIFAS ANUALES DE MATRÍCULA Y PENSIÓN AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO GIMNASIO NORTE DEL VALLE CON CÓDIGO DANE No. 376622000598 ,del Municipio de ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA. Para el año lectivo 2.023-2.024 CALENDARIO B.

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 53,56 y 57 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,

Firma:   
Nombre: Mónica María Lozano H  
C.C: 66701947  
Expedida en: Roldanillo  
Teléfono: +(57) 2298637 / 3114721116  
Dirección: Calle 7 # 1-98  
Correo: monica.lozano@gnu.edu.co



Santiago de Cali, Diciembre 06 de 2023



GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA  
Secretaría de Educación

Señora  
MAIA MONICA LOZANO HINCAPIE  
Rectora  
GIMANSIO NORTE DEL VALLE  
Teléfonos :602-2298637  
Correo electrónico: secretariagnv@hotmail.com  
ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: NOTIFICACION ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado ese medio de notificación.

Así las cosas, previa verificación de la autorización remitida por la Señora MARIA MONICA LOZANO HINCAPIE, identificada con la Cédula de Ciudadanía. No. 66.701.947, expedida en Roldanillo-Valle del Cauca, en calidad de Rectora, se procede a la notificación electrónica de la Resolución No. 03245 del 24 de Noviembre de 2.023

De igual forma, se indica que contra la Resolución No.03245 del 24 de Noviembre de 2.023, No procede recurso alguno por ser un acto de tramite, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Notificador

Notificado

Nombre

Profesional Universitaria  
Inspección y Vigilancia  
Secretaria de Educación Departamental

Firma  
Cédula

Si usted está de acuerdo con el contenido del Acto Administrativo remitido y desea renunciar a términos de ejecutoria, lo puede manifestar en esta notificación, o de lo contrario puede interponer recurso.

Renuncia a Términos de Ejecutoria:

Si  Renuncio a Términos de Ejecutoria. (Estoy de acuerdo con el contenido de la Resolución, sigue el proceso).

No  Renuncio a Términos de Ejecutoria para interponer Recurso. (No estoy de acuerdo con el contenido de la Resolución).

Firma \_\_\_\_\_



Patricia Eugenia Grajales Grajales &lt;pegrajal@valledelcauca.gov.co&gt;

**NOTIFICACION ELECTRONICA No. 03245 NOVIEMBRE 24 DE 2023-GIMNASIO NORTE DEL VALLE-ROLDANILLO**

1 mensaje

Patricia Eugenia Grajales Grajales <pegrajal@valledelcauca.gov.co>  
Para: COLEGIO GIMNASIO NORTE DEL VALLE <secretariagnv@hotmail.com>

6 de diciembre de 2023, 11:24 a.m.

• Buenos dias

Cordial saludo

*Asunto: Notificación electrónica Resolución No. 03245 del 24 de Noviembre de 2.023, por medio de la cual se ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1.210-54 02236 del 31 de julio de 2.023 A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZÓ LAS TARIFAS ANUALES DE MATRÍCULA Y PENSIÓN AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO GIMNASIO NORTE DEL VALLE CON CÓDIGO DANE No. 376622000598, del Municipio de ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA. Para el año lectivo 2.023-2.024 CALENDARIO B.*

Por favor firmar la notificación electrónica y devolverla por este medio para continuar procesos.

• Tener en cuenta los fechas para renunciar a términos si es o no el caso

Cualquier inquietud estaré atenta



**PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES**  
Profesional Universitaria-Inspección y Vigilancia  
Secretaría de Educación Departamental  
Gobernación del Valle del Cauca  
Carrera 6 entre calle 9 y 10  
Edificio Palacio de San Francisco – Piso Mezanine  
Contacto: 6200000 Ext 1522  
Correo: pegrajal@valledelcauca.gov.co

**2 archivos adjuntos**

- NOTIFICACION ELECTRONICA CON AUTORIZACION RESOLUCION No. 03245 DE NOVIEMBRE 24-2023 GIMNASIO NORTE DEL VALLE.doc  
202K
- RESOLUCION 03245 GIMNASIO DEL NORTE 24 NOV 2023.pdf  
1246K